



MENDOZA, 09 SEP 2019

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 32311/19 caratulada: "GUIÑAZÚ, Maximiliano S/
Solicitud acreditar Cátedra Abierta de Música Popular. Licenciatura en Música Popular
(canto)".

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Alumnos, el estudiante
GUIÑAZÚ ha cumplido con la carga horaria de las actividades extracurriculares exigidas
para la acreditación de la "Cátedra Abierta de Música Popular" correspondiente a la
carrera de Licenciatura en Música Popular (orientación Canto).

Lo aconsejado por Secretaría Académica y de Dirección de Carreras
Musicales.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Maximiliano GUIÑAZÚ (Registro N° 18.179)
CUARENTA Y OCHO (48) horas de la actividad curricular "**Cátedra Abierta de Música
Popular**", en calidad de Materia Optativa Complementaria correspondiente a la carrera
de Licenciatura en Música Popular (orientación Canto).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **614**

F. A.
laa

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. Esp. Mariela Beatriz Meljin Lombardi
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO